

Programa de Comercialización de inmuebles de ANV

LLAMADO SOCIAL ECONÓMICO SETIEMBRE 2024

PRESENTACIÓN

La Agencia Nacional de Vivienda, en el marco del Plan de Recuperación Urbana y Social, se ha propuesto la comercialización de los inmuebles libres integrantes de los Fideicomisos. Por RD 0197/09, con fecha 14 de mayo de 2009, el Directorio de ANV resolvió aprobar el “Programa de Comercialización de Viviendas”. Se dio vista de la propuesta al MEF y MVOTMA ahora MVOT, instituciones que, mediante oficio, dieron visto bueno a la política y operativa planteada (RD 0378/09).

ANTECEDENTES

Desde que fuera lanzada la primera Fase en el año 2009, ANV ha realizado en total:

- 22 llamados de vivienda social, tanto en Montevideo como en el interior.
- 12 llamados de vivienda que atiende vulnerabilidad (zona oeste de Montevideo, cuenca Casavalle y algunos complejos habitacionales de Malvín Norte)
- 18 llamados de viviendas de perfil comercial, tanto en Montevideo como en el interior.
- 1 llamado de comercialización de cocheras en el edificio El Navegante en Montevideo.

En esta modalidad de comercialización de viviendas usadas reacondicionadas se han entregado más de 2722 unidades y hay 145 vivienda en proceso de entrega.

También ha realizado 11 llamados a oportunidad de inversión, donde se cuenta con 243 inmuebles vendidos y 85 inmuebles en proceso de entrega; además existen 7 llamados de comercialización de estructuras inconclusas, que comprenden alrededor de 1550 soluciones habitacionales.

En este llamado específicamente tratara con viviendas que, por su ubicación, sus áreas, terminaciones y precios lo sitúan dentro de la cartera Vulnerable disponible de la ANV.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los Llamados de comercialización de inmuebles de ANV se diseñan en el marco de los siguientes principios:

- **Convocatoria pública**, amplia y responsable a la ciudadanía, ofreciendo información adecuada y difusión pública, mediante el lanzamiento de llamados abiertos en todo el país, según la cartera de viviendas en oferta.
- **Transparencia en la gestión**, adjudicando los inmuebles ofrecidos mediante sistema de sorteos públicos.

- **Igualdad de oportunidades**, admitiendo la postulación de cualquier ciudadano en condiciones de cumplir los requisitos de los llamados, sin ningún tipo de preferencia ni exclusión con quienes los cumplen.

OFERTA

Este llamado tiene como finalidad poner a disposición de la población 46 viviendas que se distribuyen, 1 Mono-ambiente, 38 viviendas de 1 dormitorio y 7 viviendas de 2 dormitorios, reacondicionadas y ubicadas en Montevideo de característica económicas con producto accesible (consultar ANEXO 1).

Teniendo como objetivo el proporcionar el acceso a estas viviendas a las familias interesadas. El proceso de selección se llevará a cabo mediante un sorteo público, generando una lista de titulares y suplentes entre todos los participantes inscritos.

PROCESO DE POSTULACIÓN AL LLAMADO Y ADJUDICACIÓN

El proceso para postular a las viviendas y su adjudicación se describen a continuación.

1. **Inscripciones al llamado público:** Las familias deberán inscribirse presencialmente. Las inscripciones pueden realizarse en Casa Central, Centro de Referencia de Políticas Sociales "Aparicio Saravia" en Casavalle (en adelante Centro Casavalle) y en cualquier dependencia del Interior del País. En los puntos de inscripción de Montevideo (Casa Central y Centro Casavalle) se realizan únicamente con cita previa mediante agenda (al teléfono 17217) donde el cliente optará en ese momento a cuál oficina asistirá. Las inscripciones son realizadas ante los funcionarios del Dpto. de Comercialización, Sucursales y Oficinas descentralizadas y funcionarios de avanza en caso del Centro Casavalle, que efectuarán una evaluación preliminar de la capacidad de pago y control de la documentación de inscripción, con el objetivo de minimizar rechazos y asesorar a los clientes.
- **Sorteo:** Se generará un sorteo por cantidad de dormitorio en caso de que se hayan inscripto más de una familia. En caso que no haya más de una familia postulante por cantidad de dormitorio, se adjudicará sin mediar sorteo en todos los casos dicha adjudicación será luego del estudio de sujeto de crédito. Los sorteos determinarán el orden para elegir entre las viviendas disponibles, se realizarán mediante sorteos públicos. La modalidad para el sorteo se evaluará según la cantidad de inscriptos, fecha a definir.
 - **Calificación del sujeto de crédito:** una vez realizado los sorteos, la documentación de quienes resultaron titulares serán analizadas por el Departamento de Créditos a Familias para analizar su capacidad crediticia.
 - **Visitas a las unidades:** En caso de que sea posible serán seleccionadas algunas tipologías de viviendas comercializadas en el presente llamado, y se realizarán visitas a las mismas únicamente con los titulares que califiquen como sujeto de crédito.
 - **Elección de vivienda:** se convoca a los titulares, según el orden que arroje los sorteos, para que elijan su vivienda entre las disponibles y de acuerdo a su capacidad crediticia. Dado que la elección debe ser realizada estrictamente en el orden del sorteo, la no concurrencia a elegir en la fecha pactada se tomará como un desistimiento de la postulación.
 - **Firma de boleto de reserva:** realizada la elección se firmará la reserva del inmueble, en un plazo máximo de 5 días hábiles en donde el cliente debe presentarse en la fecha pactada con la entrega de la seña (en caso de no concurrir en la fecha establecida con la seña para la firma

del boleto de reserva se tomará como renuncia). A partir de este acto podrá transcurrir un plazo de 180 días prorrogables por 90 días más por razones de fuerza mayor, para hacer entrega de la unidad. Para realizar operaciones de pago mayores a USD 10.000 o superiores a USD 5.000 para personas expuestas políticamente (P.E.P.) se debe cumplir con la normativa legal y reglamentaria vigente (Ley 19.574). Toda persona debe proporcionar al funcionario actuante la información necesaria para realizar el formulario de declaración previo a su pasaje por caja. Conforme a esto se solicitará documentación que acredite el origen de los fondos con que se realizará la operación en cuestión.

- **Firma de promesa de compraventa y entrega de unidad:** Una vez reacondicionada la vivienda, se notifica a los titulares y se coordina la firma de la promesa de compraventa y la entrega de las llaves de la unidad. El destino del inmueble será únicamente para vivienda de los adjudicados. El titular deberá hacerse cargo de los gastos de escrituración cuando corresponda.
- **Autorización de Cesión de Derechos y Arrendamiento:**
 - Para las familias que soliciten autorización para ceder derechos de promitentes compradores producto de este llamado deberán ajustarse a los siguientes parámetros de solicitud:
 - No se podrá realizar solicitudes con un plazo menor a 2 años desde la firma de la promesa de compraventa; se tomarán en consideración solamente las situaciones de fuerza mayor, la misma quedará a evaluación y posterior aprobación del Departamento de Comercialización, en ese caso la solicitud deberá ser presentada mediante una nota debiendo exponer los motivos de la solicitud y anexar a la misma la documentación correspondiente.
 - Más de 2 años desde la firma de la promesa de compraventa, dicha autorización deberá ser presentada mediante una nota exponiendo los motivos de la solicitud, debiendo anexar documentación en caso de que corresponda, la misma quedara a evaluación y posterior aprobación del Departamento de Comercialización.
 - Más de 10 años desde la firma de la promesa de compraventa, tendrán libre disponibilidad para ceder los derechos, pudiendo presentar al futuro promitente comprador directamente para realizar el cambio de titular.
 - No se podrán realizar solicitudes de arrendamiento, ya que los inmuebles comercializadas por este medio cuentan con un fuerte subsidio financiero para el cliente, pensado para promover y facilitar el acceso a la vivienda, así como la permanencia de las familias en las mismas.
 - Como excepción se analizarán solamente las solicitudes de arrendamiento para las familias que presenten causas de fuerza mayor, debiendo presentar una nota donde se expongan los motivos de dicha solicitud, anexando a la misma la documentación correspondiente. El Departamento de Comercialización analizará y tendrá la potestad de autorizar la solicitud. En caso excepcional de que se considere pertinente otorgar lo solicitado, dicha dependencia dispondrá del tiempo por el cual se otorgue dicho permiso, cumplido el plazo sin que el cliente se haya comunicado previamente la A.N.V. podrá hacer caer el subsidio financiero otorgado. Para los casos que cuenten con más de 10 años desde la firma de la promesa de compraventa las solicitudes de arrendamiento serán analizadas previa solicitud por nota, pudiendo aplicar una flexibilización de lo mencionado anteriormente.
- **Modificaciones al llamado y a sus condiciones:** La ANV se reserva el derecho de modificar las condiciones y fechas del llamado, postergarlo, suspenderlo o ampliarlo, y de modificar la cantidad de unidades y los precios de venta en oferta en cada etapa, incrementarlos, o reducirlos, en función del proceso de comercialización o por otras razones de oportunidad y conveniencia a considerar.

MODALIDADES DE ACCESO Y DISPONIBILIDAD DE FINANCIAMIENTO

- Los interesados contarán con un financiamiento a un plazo máximo de 25 años en Unidades Indexadas, y con una edad máxima de 80 años al finalizar la amortización del crédito.

ESQUEMA DEL PRÉSTAMO



Seña / entrega: 1% del valor de la vivienda, será la entrega inicial, (*) la cual deberá ser entregada contado al momento de firmar el boleto de reserva.

(*) La entrega inicial deberá ser, como mínimo, el 1% del valor del inmueble a adquirir y, como máximo, el 20%, siempre y cuando el cliente no pueda cubrir la cuota, ya sea debido a la cantidad de meses a financiar o a la capacidad de pago que resulte del estudio del sujeto de crédito

Primer tramo: 60% será financiado durante los primeros 15 años (180 cuotas) con una tasa efectiva anual del 4,5%.

Segundo tramo: 39% restante del valor de la vivienda, se financiará en los últimos 10 años (120 cuotas) con una tasa efectiva anual del 4,5% (durante el transcurso del primer tramo de financiación la T.E.A. del segundo tramo será del 0%, a partir de la cuota 181 la misma pasará a ser del 4,5%).

Buen Comportamiento de pago: En caso que, el cliente complete el pago del primer tramo, se exonerará el segundo tramo dando por cancelado el crédito. Para que se cumpla esta condición el cliente no debe ingresar en morosidad (3 cuotas vencidas) durante el primer periodo del tramo (60%). Si el cliente opta por cancelar anticipadamente el primer tramo de pago, no gozará del beneficio de la exoneración del segundo tramo.

- Ingreso máximo será de UR 75.
- Ingreso mínimo (*):

Dormitorio	\$	UR – aprox.
Monoambiente	18.968	11
1 dormitorio	19.722	12
2 dormitorios	30.337	18

Valor de la UR a Agosto 2024	\$	UR
	1724,69	1,00

(*) Con el ingreso mínimo se garantiza que el cliente pueda calificar como sujeto de crédito para al menos a un inmueble, no todos los inmuebles tienen el mismo valor de tasación por ende pueden variar los valores de cuota dependiendo la vivienda seleccionada.

- **Afectación de ingresos:** se afectará en todos los casos, cualquiera sea la cantidad de integrantes del núcleo familiar, el 25% de los ingresos líquidos legales del titular del crédito (1 persona física). Si al momento del estudio del sujeto de crédito, y si el titular puede comprobar la posibilidad de descontar la cuota del salario, se podrá afectar hasta el 30% de los ingresos líquidos legales del núcleo.
- **Deberá presentarse al menos un ingreso formal por núcleo familiar al momento de la inscripción.**
- La **presentación de ingresos no formales** deberá presentarse mediante una nota (véase ANEXO 3) brindada a los clientes por la ANV el cual podrán descargarlo por la web del llamado o solicitarlo en los puestos de atención y completar. Este ingreso, estará topeado en hasta 10 UR al momento del estudio de sujeto de crédito. **Para la presentación de ingresos informales deberá presentarse al menos un ingreso formal que lo acompañe.**

REQUISITOS DE POSTULACIÓN AL LLAMADO PÚBLICO

Requisitos generales para postular al llamado público:

- El titular debe ser ciudadano o residente legal con cedula de identidad vigente, mayor de edad y no superar los 80 años al finalizar el plazo para el pago del crédito.
- Completar la declaración jurada donde aparezcan todos los datos de los integrantes del núcleo familiar.
- No se requiere ahorro previo para realizar la inscripción.
- No ser propietario ni promitente comprador de ninguna solución habitacional, ni tener operaciones de crédito y/o subsidios vigentes en el Sistema Público de viviendas.
- Con respecto a Clearing de informes no se tomarán en cuenta los incumplimientos vigentes.
- Antigüedad laboral e Ingresos:
 - Antigüedad laboral mínima de 6 meses. En caso de cambio de empleo se podrá tener un lapso entre uno y otro no mayor a 60 días para que se compute la continuidad laboral, siempre entre ambos empleos debe tener al menos 6 meses de antigüedad, y en el nuevo empleo se cuente con al menos 90 días.
 - No se tomarán como ingresos formales las asignaciones familiares ni retenciones judiciales.
 - Seguro por desempleo: no se tomarán estos ingresos como ingresos formales.
 - Seguro de paro: no se tomarán estos ingresos como ingresos formales, salvo que el titular que se encuentre en esta situación presente una nota en hoja membretada de la empresa indicando la fecha de reintegro y el monto líquido mensual que percibirá en dicho empleo. La nota debe presentarse debidamente firmada con aclaración y sello de la empresa
 - Seguro por enfermedad: deberá presentarse además del recibo de BPS los últimos recibos percibidos por el titular para poder realizar el estudio de sujeto de crédito correspondiente.
 - Ingresos por alquiler: para justificar dichos ingresos se debe realizar mediante una declaración jurada donde se indique el monto percibido por mes y este con firma certificada de un escribano, contrato de arrendamiento y fotocopia autenticada de la compraventa (título) del bien. Este ingreso solamente será justificado en caso

de que el inmueble por el que percibe el ingreso no sea una solución habitacional viable para el cliente (ejemplo local comercial).

- Para ingresos **no formales** se podrá realizar una única nota por núcleo familiar, completando el formulario brindado por la ANV. En la misma el titular deberá declarar el motivo por el cual se percibe dicho ingreso y el monto mensual del mismo. Se tomará como máximo hasta 10 UR para el caso que dicha declaración supere ese monto. **Para la presentación de ingresos informales deberá presentarse al menos un ingreso formal en el núcleo familiar que lo acompañe.**
- La inscripción estará sujeta a una pre calificación validando la documentación presentada, y posterior al sorteo la calificación como sujeto de crédito.

Documentación a proveer en el momento de inscripción:

- Formulario de Declaración Jurada del Núcleo familiar. (véase ANEXO 2).
- Documento de identidad vigente (vigente) de todo el núcleo familiar.
- Presentar ingresos de la forma requerida (ver detalle en el cuadro según lo que corresponda).
- Constancia de domicilio.
- Nota de ingresos informales (en caso de que corresponda).

FORMULARIOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR	OBSERVACIONES
<u>DECLARACIÓN JURADA</u> de composición de núcleo familiar, ingresos, egresos y propiedades.	<ul style="list-style-type: none"> • Debe estar firmada por todos los titulares. • Se deberá indicar el <u>estado civil</u> de los titulares.
<u>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</u> vigente (original y fotocopia) de todos los titulares e integrantes del núcleo familiar.	<ul style="list-style-type: none"> • Si el titular es casado sin separación de bienes, debe presentar la fotocopia de la ci del cónyuge. • Si posee separación de bienes comprobante que lo acredite.
<u>CONSTANCIA DE DOMICILIO</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Factura de UTE, OSE, ANTEL.
COMPROBANTES DE INGRESOS FORMALES	OBSERVACIONES
<p><u>TRABAJADORES DEPENDIENTES</u></p> <p>Si en los recibos de sueldo no figura la fecha de ingreso a la empresa se deberá presentar: certificado de antigüedad laboral emitido por la empresa o historia laboral expedida por bps o caja correspondiente.</p> <p>En caso que en recibo de sueldo figure descuento de una cuota mensual de alquiler por anda o contaduría general de la nación (CGN)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos fijos: 3 (tres) últimos. • Ingresos variables: 6 (seis) últimos. • <u>No se tomarán en cuenta salario vacacional, aguinaldo ni ticket alimentación.</u> • <u>Certificado de antigüedad laboral:</u> carta de la empresa realizada en papel membretado e incluir: fecha de ingreso, cargo, tipo de contrato, con datos identificatorios de la empresa (RUT) y del empleado (bps). Vigencia máxima de la documentación 30 días. • Para acreditar el alquiler como parte de sus ingresos, deberá escribir una nota declarando que, en caso de resultar adjudicatario de una vivienda, rescindiré el contrato de alquiler. Esta declaración deberá ser firmada únicamente por el/los titular/es del descuento.
<u>TRABAJADORES INDEPENDIENTES FORMALES</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de ingresos por contador público con el respectivo timbre que no supere los 15 días de emisión. • El departamento créditos a familias podrá solicitar más documentación al momento del estudio del sujeto de crédito.
<u>JUBILADOS</u>	3 (tres) últimas liquidaciones de pasividad
INGRESOS NO FORMALES	OBSERVACIONES

<p>TRABAJADORES INDEPENDIENTES INFORMALES o que perciban ayuda familiar u otros ingresos deberán presentar la declaración de ingresos mediante nota firmada por titular.</p>	<p>Se aceptará una sola nota por núcleo familiar por el valor máximo de UR 10. El valor de la unidad reajutable que se tomará será a la fecha del estudio del sujeto de crédito de la familia.</p>
---	--

ASESORAMIENTO, AGENDAS y NOTIFICACIONES

- **Asesoramiento:** Vía presencial en los puestos de atención de Casa Central, Centro Casavalle y en cualquier dependencia del Interior del País., y a través del sitio web de ANV www.anv.gub.uy, por teléfono al 17217 Opción 1, y vía email a mercadoinmobiliario@anv.gub.uy.
- **Agenda:** Se realizará la solicitud vía telefónica al 17217 Opción 1.
- **Notificaciones:** Se tomará como medio de notificación oficial el correo electrónico que el cliente haya proporcionado al momento de la inscripción, en caso de que el mismo no cuente con un correo electrónico se realizaran las notificaciones mediante telegramas colacionados.

PERIODO DE ASESORAMIENTO E INSCRIPCIÓN

- Información y solicitud de agenda a partir del: Miércoles 11 de setiembre del 2024.
- Comienzo de inscripciones presenciales: Lunes 16 de setiembre del 2024.
- Cierre de agenda en Montevideo (Casa Central y Centro Casavalle): Viernes 04 de octubre del 2024, 17:00 hs.
- Cierre de inscripciones en sucursales: Viernes 04 de octubre del 2024, 17:00 hs.

Programa de Comercialización de inmuebles ANV
- Viviendas usadas a reacondicionar -

LISTADO INMUEBLES - ANEXO 1

ID	PADRÓN	SUCURSAL Y OF DESENTRALIZADAS	DPTO.	LOCALIDAD	PROG.	CH	BLOCK	UNIDAD	DIRECCIÓN	DORM.	FIDE	ÁREA (m2)	VALOR REF. USD	VALOR TASACIÓN UI	FINANCIACION			CUOTA CON TEA 4,5%			CUOTA CON TEA 2,0 % (*)		
															SEÑA UI 1%	1ER TRAMO 60% UI	2DO TRAMO 39% UI	CUOTA UI APROX	CUOTA \$ APROX	INGRESO MÍNIMO	CUOTA UI APROX	CUOTA \$ APROX	INGRESO O MÍNIMO
116258	35510	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	TRES OMBUES	643	S 00083	L	101	CALLE 1 560 C Y AMEGHINO	1	10	25	31.000	211.673	2.117	127.004	82.552	966	5880	23520	816	4967	19868
116238	35510	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	TRES OMBUES	643	S 00083	I	4	AMEGHINO 5265A	1	10	25	31.000	211.673	2.117	127.004	82.552	966	5880	23520	816	4967	19868
116216	35510	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	TRES OMBUES	643	S 00083	C	3	SEGUNDA PARALELA AL OESTE DE CALLE 4 N° 5283 F ESQ, AVENIDA C	1	10	25	31.000	211.673	2.117	127.004	82.552	966	5880	23520	816	4967	19868
116277	35510	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	TRES OMBUES	643	S 00083	N	102	CALLE 1 N° 570 D ESQ, PARALELA A CARLOS TELLIER	1	10	25	31.000	211.673	2.117	127.004	82.552	966	5880	23520	816	4967	19868
116259	35510	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	TRES OMBUES	643	S 00083	M	101	CALLE 1 N° 570 C ESQ, PARALELA A CARLOS TELLIER	1	10	25	31.000	211.673	2.117	127.004	82.552	966	5880	23520	816	4967	19868
116945	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	645	S 00084	G	4	SAN MARTIN 4815A	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
116989	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	645	S 00084	G	102	SAN MARTIN 4815A	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117032	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	645	S 00084	D	104	APARICIO SARAVIA 3811®	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
116984	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	645	S 00084	A	102	APARICIO SARAVIA 3811	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
116899	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	645	S 00084	E	2	APARICIO SARAVIA 3810B	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117127	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	645	S 00084	K	204	AP.SARAVIA 3822B	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
116992	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	645	S 00084	J	102	AP.SARAVIA 3822A	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117055	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	645	S 00084	E	201	AP.SARAVIA 3810B	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117066	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	R	201	A. SARAVIA 3827A (UTE 204)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117045	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	R	104	A. SARAVIA 3827A (UTE 101)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117022	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	R	103	A. SARAVIA 3827A (UTE 102)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117000	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	R	102	A. SARAVIA 3827A (UTE 103)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
116977	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	R	101	APARICIO SARAVIA Y BURGUES 3827 (UTE 104)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
116933	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	R	3	A. SARAVIA N° 3827A (UTE 002) SUM	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
116956	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	R	4	A. SARAVIA 3827 A (UTE 001) SUM	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117117	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	W	203	BURGUES 4836B (UTE 203)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117094	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	W	202	BURGUES 4836B (UTE 202)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117071	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	W	201	BURGUES 4836B (UTE 201)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117027	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	W	103	BURGUES 4836B (UTE 103)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
116982	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	W	101	BURGUES 4836B (UTE 101)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
116893	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	W	1	BURGUES N° 4836B (UTE 001)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117138	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	V	204	BURGUES 4836A (UTE 201)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235

Programa de Comercialización de inmuebles ANV
- Viviendas usadas a reacondicionar -

117116	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	V	203	BURGUES 4836A (UTE 202)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117135	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	S	204	A.SARAVIA 3827B (UTE 204)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117090	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	S	202	A. SARAVIA 3827B (UTE 202)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117067	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	S	201	A. SARAVIA 3827B (UTE 201)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117046	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	S	104	A. SARAVIA 3827B (UTE 104)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
116978	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	S	101	A.SARAVIA (UTE 101)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
116889	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	S	1	A.SARAVIA N° 3827B (UTE 001)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117112	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	R	203	A. SARAVIA 3827A (UTE 202)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117089	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	R	202	A. SARAVIA 3827A (UTE 203)	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117003	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	U	102	A.SARAVIA. UNID 102. BLOCK. U. 3839B	1	5	25	30.000	204.845	2.048	122.907	79.890	935	5691	22765	790	4809	19235
117727	408753	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	459	S 00059	C	13	TTE GALEANO N° 4941 ENTRE TRAPANI Y SAN MARTIN	1	5	26	26.000	177.532	1.775	106.519	69.237	810	4930	19722	685	4170	16678
129914	61486	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	MALVIN NORTE	427	S 27	P	1	IGUÁ Y MATAOJO *Mono ambiente	MA(*)	10	28	25.000	170.648	1.706	102.384	66.550	779	4742	18968	658	4005	16020
112595	408875	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	MALVIN NORTE	422	SBO000 16M	A	312	CALLE 127 B.1 N°2079 (UTE APTO.301) E/IGUA	2	5	53	46.000	302.485	3.025	181.491	117.969	1380	8400	33600	1166	7097	28389
117125	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	645	S 00084	I	204	APARICIO SARAVIA 3814A	2	5	39	40.000	273.126	2.731	163.876	106.519	1246	7584	30337	1053	6410	25638
116348	35510	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	TRES OMBUES	643	S 00083	R	202	AMEGHINO 5351 E/ CALLE 4	2	10	39	42.000	286.782	2.868	172.069	111.845	1308	7962	31847	1106	6732	26928
117048	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	TRES OMBUES	669	S 00088	U	104	APARICIO SARAVIA 3839B	2	5	39	40000	273.126	2.731	163.876	106519	1246	7584	30337	1053	6410	25638
116307	35510	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	TRES OMBUES	643	S 00083	J	104	CALLE 1 N°5265 B ESQ. AV C. AMEGHINO	2	10	39	42.000	286.782	2.868	172.069	111.845	1308	7962	31847	1106	6732	26928
117025	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	U	103	A. SARAVIA BLOCK. U. UNID 103. 3839B	2	5	39	40.000	273.126	2.731	163.876	106.519	1246	7584	30337	1053	6410	25638
116932	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	Q	3	APARICIO SARAVIA 3835A (UTE 003)	2	5	39	40.000	273.126	2.731	163.876	106.519	1246	7584	30337	1053	6410	25638

(*) Beneficio en tasa de interés para buenos pagadores.-

Cotizaciones a modo de referencia

Valor UI	22/8/2024	6,0869
----------	-----------	--------

F0103 – ANEXO 2

	DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRACIÓN, INGRESOS Y EGRESOS DEL NÚCLEO FAMILIAR y ESTADO PATRIMONIAL	Día	Mes	Año
		De uso interno de ANV		
Motivo de la declaración				

Declaro bajo juramento y en conocimiento de las responsabilidades penales en el presente indicadas, que constituimos núcleo familiar y que los ingresos, egresos y bienes del mismo son los que se indican a continuación:

Doc. Identidad	Apellidos	Nombre	Estado Civil	Vínculo (*)	Fecha de nacimiento	Teléfono	Ingresos líquidos mensuales	Origen del ingreso
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	

(*) Indicar si es Titular o el grado de parentesco con el titular

Gastos mensuales					Bienes inmuebles				
UTE	\$	Gastos comunes	\$	Otros gastos	Tipo	Dpto.	Localidad Sección Catastral	N° padrón	Valor estimado
OSE	\$	Educación	\$	\$					
Salud	\$	Telefonía	\$	\$					
Deudas	\$	Locomoción	\$	\$					
Otros bienes (indicar tipo y valor estimado):					Declaro no poseer <input type="checkbox"/>				

Penalidades – En caso de FALSEDAD, OCULTAMIENTO o ADULTERACIÓN de esta Declaración Jurada, incurriré en responsabilidad civil y penal castigada con 3 a 24 meses de prisión, o 2 a 8 años de penitenciaría según lo dispuesto por los artículos 237 y 239 del Código Penal. Art. 237: "El particular o funcionario público que, fuera del ejercicio de sus funciones, hiciere un documento falso o alterare un documento público verdadero, será castigado con dos a seis años de penitenciaría". Art. 239: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión"

Firmas			
C.I.			
Domicilio			
Localidad			

PRESENTACION DE INGRESOS INFORMALES – ANEXO 3

Montevideo, ____ de _____ de 2024

A quien corresponda:

Quien suscribe _____, C.I. N° ____-____-____-____, el día de la fecha me presento a inscribirse al “LLAMADO SOCIAL ECONÓMICO SETIEMBRE 2024”, declarando bajo juramento por medio de la presente nota que percibo ingresos informales por _____

_____ dicho ingreso es de \$ _____ mensuales.

Saluda atte.,

Firma: _____

Sr/Sra: